

Expediente: **803/17**

Carátula: **SOSA LUIS ANTONIO C/ SERVICIOS BELLA VISTA S.R.L. Y GONZALEZ FRAILE GUSTAVO DANIEL, DE LA ROSA MARIO ALBERTO S/ COBRO DE PESOS**

Unidad Judicial: **JUZGADO DEL TRABAJO IV**

Tipo Actuación: **DECRETOS**

Fecha Depósito: **14/09/2023 - 00:00**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

90000000000 - POSSE, JUAN ALBERTO-PERITO CONTADOR

27166660640 - GONZALEZ FRAILE, GUSTAVO DANIEL-DEMANDADO

27322029913 - SOSA, LUIS ANTONIO-ACTOR

27166660640 - DE LA ROSA, MARIO ALBERTO-DEMANDADO

27166660640 - SERVICIOS BELLA VISTA S.R.L., -DEMANDADO

27014469732 - CORNEJO, ANA GLORIA-POR DERECHO PROPIO

33539645159 - CAJA DE ABOGADOS, ----

33539645159 - CAJA DE PREVISION Y S.S. ABOGADOS Y PROC. -

27166660640 - ALMASAN, MONICA DEL VALLE-POR DERECHO PROPIO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

JUZGADO DEL TRABAJO IV

ACTUACIONES N°: 803/17



H103044633824

JUICIO: "SOSA LUIS ANTONIO c/ SERVICIOS BELLA VISTA S.R.L. Y GONZALEZ FRAILE GUSTAVO DANIEL, DE LA ROSA MARIO ALBERTO s/ COBRO DE PESOS" - EXPTE N°803/17

San Miguel de Tucumán, 12 de septiembre de 2023

Proveyendo las presentaciones de fecha 07/09/2023 y 08/09/2023: atento a la orden de pago solicitada por la letrada Almasan, es oportuno advertir lo dispuesto por el Art. 27 inc. I de la ley 6.059, en virtud del cual la parte actora se encuentra exenta del pago de las contribuciones de los incisos J y K del art 26 de la mencionada ley. En consecuencia, corresponde restituir dicho monto al actor y calcular nuevamente los montos de la letrada Almasan. En ese sentido, de los fondos dados en pago al actor por la parte demandada por un importe de \$1.644.549,34 se efectúa la retención únicamente de \$190.204,84 por honorarios de la Dra. Monica Almasan conforme imposiciones de costas de las sentencias de fecha 18/08/2023 y 10/04/2023.

1) Por lo expuesto, atento a lo solicitado y a las constancias del Sistema de Administración de Expedientes, en especial las sentencias mencionadas ut supra y la dación en pago de fecha 17/08/2023, no encontrándose inscripto el actor en el registro de deudores alimentarios y existiendo fondos depositados en autos, líbrese orden de pago de la cuenta judicial N° 562209553922272, a favor de Luis Antonio Sosa, DNI N° 14.412.796, por la suma de \$ **1.454.344,50 (Pesos Un Millon Cuatrocientos Cincuenta y Cuatro Mil Trescientos Cuarenta y Cuatro con 50/100)** en concepto de capital actualizado.

2) Previo a librar oficio del punto 1), aclare con precisión la letrada Noelia Perez respecto si presta conformidad con la entrega de la totalidad de los fondos a la actora atento a lo resuelto en fecha 10/04/2023 respecto a la condena en costas. Fecho, líbrese oficio al Banco Macro SA. a fin de que haga efectivo el pago ordenado precedentemente.

3) Ahora bien, realizado el cálculo de los montos que corresponden a la letrada Almasan, no encontrándose inscripta en el registro de deudores alimentarios y existiendo fondos depositados en autos, líbrese orden de pago a favor de Monica del Valle Almasan, DNI N°16.666.064, MP.3202, por la suma de \$190.204,84. En consecuencia, retenida la suma de \$ 15.216,39 (correspondiente al 8% de aportes ley), líbrese oficio al Banco Macro SA. a los efectos de que transfiera la suma de \$ **174.988,45 (Pesos Ciento Setenta y Cuatro Mil Novecientos Ochenta y Ocho con 45/100)** desde la cuenta judicial N°562209553922272, al CBU N°0720069488000004296636, siempre y cuando sea de titularidad de Monica del Valle Almasan, CUIT N° 27-16666064-0.

La suma de \$ 15.216,39 deberá ser transferida desde la cuenta judicial N°562209553922272 a la cuenta recaudadora de la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores de Tucumán, cuenta corriente N°362200100005531 CBU 2850622330001000055312, correspondiendo al 8% de los honorarios de la letrada Monica del Valle Almasan. Se notifica digitalmente a la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores de Tucumán. 803/17*JMDVBG

Actuación firmada en fecha 13/09/2023

Certificado digital:
CN=FERNANDEZ CORONA Miguel Enrique, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20163089204

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.